

AVISO No. 01 CONVOCATORIA PÚBLICA
SAMC-SVCH-SGG-397-2026

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA “ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER”

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a todos los interesados en participar en el proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, convocatoria limitada a Mipyme con domicilio principal en el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander

DATOS DEL PROCESO

Nombre entidad	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Dirección Electrónica	contratacion@sanvicentedechucuri-santander.gov.co
Oficina Gestora del Proceso de Selección	LUZ DELIA HIGUABITA REY SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DELEGADA EN CONTRATACION

DESCRIPCIÓN	DETALLE	INFORMACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA “ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER”
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad, justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. En la actualidad, se requiere celebrar un contrato de OBRA para la CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA “ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ, SANTANDER” De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo". Igualmente, el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007: "Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales", que es el rango en el cual se enmarca el Municipio de San Vicente de Chucuri-Santander. Por lo anterior, jurídicamente se concluye que la cuantía de la presente contratación NO supera el rango de la menor cuantía, es decir, doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, la escogencia del contratista se realizará mediante el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA

		DE MENOR CUANTÍA, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con aplicación de los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de obra pública de infraestructura social (Versión 1) adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO		Para la ejecución del contrato, será de TRES (03) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa legalización de este y/o hasta agotar el presupuesto.
VALOR ESTIMADO A CONTRATAR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR, NÚMERO CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN.	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$182.394.149,48) M/CTE, incluidos AIU, IVA sobre la utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. CDP No. 26-00585 del 07 de mayo de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
CONVOCATORIA A MIPYMES	SÍ APLICA – LIMITACIÓN MUNICIPAL	De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la presente es una CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME DE ÁMBITO MUNICIPAL: el valor del proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares (US\$125.000), liquidados con la tasa definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se recibieron, dentro del término legal, once (11) solicitudes de limitación, de las cuales cuatro (4) provienen de Mipyme con domicilio principal acreditado en el Municipio de San Vicente de Chucurí, lugar de ejecución del contrato, número que duplica el mínimo exigido por el reglamento. En consecuencia, según lo declarado en la resolución de apertura, solo podrán presentar oferta las micro, pequeñas y medianas empresas colombianas con domicilio principal en el Municipio de San Vicente de Chucurí, Santander, con mínimo un (1) año de existencia, que acrediten dicha condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibidem y del Pliego de Condiciones Definitivo. Tratándose de proponentes plurales, todos sus integrantes deberán acreditar la condición de Mipyme domiciliada en el municipio.
ACUERDOS COMERCIALES	VER CAPÍTULO VI DEL PLIEGO	El Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales identificados en el Capítulo VI del Pliego de Condiciones Definitivo y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes y servicios de los Estados con los cuales exista Acuerdo Comercial aplicable o trato nacional por reciprocidad certificado por el Gobierno Nacional, sin perjuicio de la limitación de la convocatoria a Mipyme adoptada conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO	Serán las establecidas en los estudios y documentos previos, el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones Definitivo (Documentos Tipo) del proceso de Selección SAMC-SVCH-SGG-397-2026	

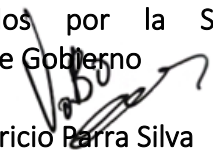
PRECALIFICACIÓN	Para el presente proceso NO hay lugar a precalificación.
FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS	El Pliego de Condiciones, los estudios y documentos previos y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co
CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	El establecido en el Anexo 2 – Cronograma del Pliego de Condiciones Definitivo y en la plataforma SECOP II, en el cual se señalan la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas. Las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la plataforma SECOP II. Toda modificación al cronograma se efectuará mediante adenda, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Vicente de Chucurí a los **01/09/2026**



LUZ DELIA HIGUABITA REY
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DELEGADA EN CONTRATACION

Elaboró conforme a los documentos
suministrados por la Secretaría
General y de Gobierno



Daniel Mauricio Parra Silva
Asesor Jurídico Externo

Responsable Aspectos Jurídicos